# CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-009-2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nro. Contrato** | **SAMC-MLA-009-2026** | **Fecha:** | 05 de agosto de 2026 |
| **Entidad contratante:** | **MUNICIPIO DE LA APARTADA** | | |
| **Nit:** | 812.001.681-6 | | |
| **Contratista:** | **FUNDACION COLOMBIA SOSTENIBLE**<br>NIT Nro. 900480514-7<br>**R/L JOSE MARIA CASTILLO DE LA CRUZ**<br>C.C. Nro. 73.146.188 de Cartagena – Bolívar | | |

**OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ**, mayor de edad vecino y domiciliado La Apartada - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.569.853, expedida en La Apartada - Córdoba, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Apartada – Córdoba, en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el señor **JOSE MARIA CASTILLO DE LA CRUZ** identificado C.C. Nro. 73.146.188 de Cartagena – Bolívar representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA SOSTENIBLE** identificada con NIT Nro. 900480514-7 , fue considerada favorable por resultar **HABIL** y con un puntaje de **99,5/100 PUNTOS**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL “MERCADO CAMPESINO, LA MEJOR COSECHA DIRECTO DEL AGRICULTOR, UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO 2026”, EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA”.** |
| **2) Plazo:** | El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. |
| **3) Obligaciones:** | **3.1. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:**<br><br>**3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**<br><br>El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación: 1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del |

contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna. 26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales. 27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato. 29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

**1. EQUIPO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

| 1. EQUIPO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **UND DE MED** | **CANT EN UND DE MED** |
| **1.1** | COORDINADOR: un (01) profesional en administración de empresas y/o economista y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de alimentos, con experiencia general de mínimo dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica como coordinador en un (01) contrato con objeto similar al del presente proceso | 1 | DIA | 30 |
| **1.2** | PROFESIONAL DE APOYO LOGISTICO: Bachiller, incluye montaje y desmontaje y orientación al personal asistente | 1 | DIA | 30 |

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:
a. Hoja de vida del personal solicitado con sus anexos y planillas de seguridad social paga por

el tiempo laborado.
b. cinco (05) fotografías a color del coordinador, animador y personal logístico en el desarrollo del evento.

**2. PUBLICIDAD PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO**

| 2. PUBLICIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **UND DE MED** | **CANT EN UND DE MED** |
| **2.1** | Perifoneo dos (02) vez al día durante cuatro (04) días que se impartirá dos (02) días antes de la realización de los mercados campesinos que comprenda la totalidad de municipio, zona urbana y rural, con guion aprobado por la supervisión | 2 | DIA | 4 |
| **2.2** | Folleto con la programación de todas las fechas de realización de los mercados campesinos en el municipio de la Apartada, con medidas 23x33 en material propalcote 150gr, según diseño entregado por la supervisión | 500 | UNIDAD | |
| **2.3** | Pasacalle en material lona banner con barniz de protección UV de medidas 4x1m con diseño aprobado por la supervisión | 2 | UNIDAD | |

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:
a. Diez (10) fotografías a color donde se evidencien los elementos solicitados en el desarrollo del evento.
b. Un (01) video de dos (02) minutos donde se evidencie el perifoneo en las distintas áreas del municipio.
c. Certificado expedido por almacén del municipio de los bienes a que haya lugar.
d. Certificado de emisión del perifoneo

**3. DESARROLLO DEL PROYECTO MERCADOS CAMPESINOS.**

| 3. DESARROLLO DEL PROYECTO MERCADOS CAMPESINOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **UND DE MED** | **CANT EN UND DE MED** |
| **3.1** | ANIMADOR: experiencia especifica como animador en dos (02) proyectos o eventos feriales y/o culturales y/o artísticos para los dos 2 mercados campesinos a realizar (por día) | 1 | DIA | 2 |
| **3.2** | STAND: alquiler de mesa plástica de 4 puestos color blanco, 2 sillas con brazo, marcado de stand con cada nombre del productor o emprendimiento, en los cuales se exhibirán los productos a ofrecer, incluye transporte hasta el lugar, arme y desarme | 25 | DIA | 2 |
| **3.3** | Entrega a los productores camisetas en tela de algodón cuello en V de colores institucionales con logo sublimada de la alcaldía de la apartada a la altura del pecho | 25 | UNIDAD | |
| **3.4** | Cava de icopor con capacidad 40 litros para entregar a los productores participantes garantizando la conservación de los productos | 10 | UNIDAD | |
| **3.5** | Entrega de paquete de bolsas biodegradables de 2 kilos y 10 kilos x 1000 unidades según la necesidad de los productores | 4 | UNIDAD | |

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:
a. Veinte (20) fotografías a color donde se evidencie el desarrollo de los eventos y los elementos solicitados.

b. Planilla de recibo de las camisetas, bolsas y cavas.
c. Hoja de vida del personal solicitado con sus anexos y planillas de seguridad social paga por el tiempo laborado

**4. SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION.**

| 4. REFRIGERIO E HIDRATACION PARA LOS BENEFICIARIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **UND DE MED** | **CANT EN UND DE MED** |
| **4.1** | REFRIGERIO: Opción uno: empanadas o palitos de queso 150gr empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida casera de 250ml. Opción dos: panzeroti de jamón y queso empacado en bolsa biodegradable + jugo o bebida casera de 250ml. | 300 | DIA | 2 |
| **4.2** | Almuerzo: que debe contener una harina de 100gr, proteína 150gr, ensalada 80gr, jugo o bebida casera de 250ml, los cuales serán platos típicos de la región | 300 | DIA | 2 |
| **4.3** | HIDRATACION: pacas de agua por 30 unidades de 300ml, se instalaran 2 puntos de hidratación en el lugar del evento, se deberá garantizar cavas para la refrigeración | 70 | PACA | |

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:
a. Quince (15) fotografías a color por evento donde se evidencie la entrega de los elementos solicitados.
b. Certificado de entrada de almacén de lo que haya lugar.

**5. GARANTIZAR EL SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO**

| 5. SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **UND DE MED** | **CANT EN UND DE MED** |
| **5.1** | Sonido activo para 300 personas para voz, espacio abierto y cerrado incluye 4 cabinas activas de 750 wts (por día) | 1 | DIA | 2 |
| **5.2** | Alquiler de dos micrófonos inalámbricos y un mixer (por día) | 1 | DIA | 2 |

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:
a. cinco (5) fotos a color de los elementos en el lugar de realización de las actividades.

**6. GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LOS PRODUCTORES Y VENDEDORES CAMPESINOS**

| 6. TRANSPORTE PARA LOS PRODUCTORES Y VENDEDORES CAMPESINOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **UND DE MED** | **CANT EN UND DE MED** |
| **6.1** | Transporte de los campesinos al lugar del evento ida y regreso: La Balsa, Caballo Negro, Campo Alegre, Las Margaritas, La Virgen 1, La Virgen 2, Los Novillos, Sitio Nuevo, Puente San Jorge y Vida Amarga | 20 | VIAJE | 2 |

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:
a. Planilla de personas transportadas en cada una de las rutas que contengan nombre, cedula y teléfono de los beneficiados.
b. Documentación legal de los vehículos usados para el transporte.

**3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

## CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-009-2026

| | |
|---|---|
| | 1.Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. 2.Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido. 3.Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5.Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, el cual será efectuado por la Secretaría de Educación del Municipio. 6. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 7. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 8. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente. 9. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. |
| **4) Valor:** | **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES A QUE HAYA LUGAR,** valor que está Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 000275 DE 28 DE MAYO DE 2026.** |

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000275

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 28 de mayo de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL ´´MERCADO CAMPESINO, LA MEJOR COSECHA DIRECTO DEL AGRICULTOR´´, UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

| CODIGO | DESCRIPCION DEL CODIGO | FUENTE | DESCRIPCION DE LA FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.2.4.3.03 | SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 8,000,000.00 |
| CPC: 85961 MGA: 1702009 | Servicios de organización y asistencia de convenciones Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización | | | |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.2.4.3.03 | SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 50,000,000.00 |
| CPC: 85961 MGA: 1702038 | Servicios de organización y asistencia de convenciones Servicio de apoyo a la comercialización | | | |
| | | | Total CDP: | $ 58,000,000.00 |

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

## CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-009-2026

| | |
|---|---|
| **5) Forma de pago:** | El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: mediante **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.<br><br>**NOTA:** La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |
| **6) Garantías del contrato:** | **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**<br><br>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: |

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |

## CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-009-2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br><br>
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato<br>
• Objeto del contrato<br>
• Firma del representante legal del contratista<br>
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>7) Interpretación, modificación y terminación unilateral</td><td>Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>8) Indemnidad</td><td>el contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>9) Terminación bilateral</td><td>las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra.</td></tr>
<tr><td>10) Cesiones y subcontratos</td><td>Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. si</td></tr>
</table>

## CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-009-2026

| | |
|---|---|
| | la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. la celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. El **MUNICIPIO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. |
| **11) Multas** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO** impondrá multas, de la siguiente manera: a) multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **MUNICIPIO**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **el MUNICIPIO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **el CONTRATISTA** autoriza a **el MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **el MUNICIPIO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. el pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **el contratista** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. |
| **12) Clausula penal pecuniario** | se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA,** la cual pagará a **el MUNICIPIO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría y demás documentos que regulen el procedimiento en **el MUNICIPIO** |
| **13) Solución de controversias** | las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. |
| **14) Caducidad** | **el MUNICIPIO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993 |
| **15) de la revisión de precios** | en caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, **el MUNICIPIO** podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. |
| **16) Perfeccionamiento y requisitos de ejecución** | este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por **el MUNICIPIO** |
| **17) Impuestos** | **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. |
| **18) Liquidación** | el presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: los recursos sin ejecutar serán reintegrados al **MUNICIPIO.** |
| **19) Asignación de riesgos** | el **CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas. |

## CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nro. SAMC-MLA-009-2026

| | |
|---|---|
| **20) Sistema de seguridad social integral** | de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. |
| **21) Inhabilidades e incompatibilidades** | **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley (art. 8 de la ley 80 de 1993 y ley 610 de 2000). ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. |
| **22) Exclusión laboral y prestacional** | de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** o sus empleados |
| **23) Subcontratación** | **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. |
| **24) Supervisión** | **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el **CONTRATANTE** a través la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGRICULTURA MUNICIPAL** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA;** 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA.** 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al **CONTRATANTE**, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA.** 7. Informar y solicitar oportunamente al **CONTRATANTE** la prórroga al contrato o su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del **CONTRATISTA**. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO**. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. |